

## INFORME CUMPLIMIENTO DEL USO DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR

**Coordinación de Control Interno**  
Coordinador: Mario Jiménez

Marzo de 2024

## INTRODUCCIÓN

Acorde con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, la directiva presidencial 02 de 2002, la circular 17 de 2011 y desde su rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento a las acciones a cargo de la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información para el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre el uso de software durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta la evidencia proporcionada por el proceso de Tecnologías y Sistemas de Información.

### Criterios

- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Directiva Presidencial 02 de 2002
- Circular 17 de 2011

## DESARROLLO

### Captura y Análisis de Información

Atendiendo a lo dispuesto en los criterios que sustentan el presente informe, en materia de derechos de autor sobre el uso de software legal en la entidad y teniendo en cuenta que dentro de las funciones establecidas en la Resolución 056 de 2022 de la CRC, corresponde al grupo interno de trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información "Aplicar lineamientos de acuerdo con las buenas prácticas para la gestión de la infraestructura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para la adquisición, operación y mantenimiento de esta.", se solicitó a dicha Coordinación remitir la información requerida para reportar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor los resultados del seguimiento según la normatividad vigente.

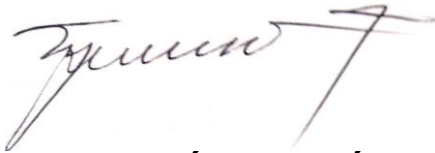
La Coordinación de Tecnologías y Sistemas de información remitió la información solicitada a la Oficina de Control Interno mediante comunicación de correo electrónico, de lo que se observó lo siguiente:

Informe uso software legal - Derechos de Autor	Cód. Proyecto: N/A	<b>Página 2 de 4</b>	
Mario Jiménez Gayón / Jesica Corredor Arango	Actualizado: 12/03/2024	Revisado por: Control Interno	Revisión No. 01
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			

RESPUESTAS PARA FORMULARIO INFORME SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR		
Pregunta	Respuesta TI	Observación OCI
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	Para soportar los servicios de TI la CRC cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 215 computadoras portátiles con 165 activas (50 que se entregarán al proceso de enajenación por deterioro y cumplimiento de su vida útil)</li> <li>• 80 máquinas virtuales en Nube Azure</li> <li>• 5 servidores físicos</li> </ul>	Se verificó el documento aportado por la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información que contiene el reporte de equipos, en el que se encuentra la respectiva información de los servidores que soportan los servicios de TI, las máquinas virtuales y los equipos portátiles, que en su totalidad cuentan con software debidamente licenciado. Los soportes de la información relacionada se pueden ubicar por la ruta P:\CONTROL INTERNO\Gestión de Control Interno\4. EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN 2024\4. Informes de Ley\INFORME SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR  Además, se observó que los controles relacionados con la adquisición, gestión y control del licenciamiento en la CRC, se encuentran documentados en los procedimientos internos del proceso de TI, principalmente, en el P7010 – Gestión de Licenciamiento de Software, disponible para consulta en intranet: <a href="https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/P_7010_GESTIN-DE-LICENCIAMIENTO.xlsx">https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/P_7010_GESTIN-DE-LICENCIAMIENTO.xlsx</a>
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	El software que se instala en los equipos de la CRC es licenciado. (Existen algunas aplicaciones de instalación libre)	
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se implementan políticas a nivel de directorio activo que no permite a los usuarios instalar software en los equipos asignados, permitido solo a los administradores. Por otro lado, se tienen instructivos y políticas de seguridad en las cuales indican el procedimiento que se debe tener en cuenta para otorgar permisos de administrador a un usuario, así mismo, cada vez que se requiere la instalación de un software específico se valida el tipo de licenciamiento antes de ser instalado. Algunos de estos documentos se encuentran en la intranet: <a href="https://intranet.crcm.gov.co/intranet/tecnologias-y-sistemas-de-informacion/">https://intranet.crcm.gov.co/intranet/tecnologias-y-sistemas-de-informacion/</a>	
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Dentro de los lineamientos no se ha visto la necesidad de implementar un procedimiento para dar destino final al software que se da de baja, basado en que la mayoría del software que se adquiere en la CRC se otorga a perpetuidad.	

## Reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Se realiza la respectiva publicación de este informe para efectos de reportar la información requerida en el formulario – informe software legal, ello acorde con las directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.



**MARIO JIMÉNEZ GAYÓN**  
**Coordinador Oficina de Control Interno - CRC**

Informe uso software legal - Derechos de Autor	Cód. Proyecto: N/A	<b>Página 4 de 4</b>	
Mario Jiménez Gayón / Jesica Corredor Arango	Actualizado: 12/03/2024	Revisado por: Control Interno	Revisión No. 01
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 08/08/2022			